

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid, por un mes. 8 rs.
Provincias, por tres meses. 40
Estrangero y Ultramar, por id. 50

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Castillo, Gaspar, Matute y Gonzalez, Cuesta de Santo Domingo, 12, Galería de San Felipe, núm. 5.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

EL MENSAGERO

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

PERIODICO DEL MEDIODIA.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El minimun 2 rs., y los que pasen de 8 lineas á razon de 2 cuartos cada 30 letras para los suscritores y 4 para los que no lo sean.

Los comunicados se insertarán á precios convencionales.

PUNTOS DONDE SE ADMITEN.

En la redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Cuesta, Galería de San Felipe, núm. 5 y en la calle del Principe, núm. 14.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

ADVERTENCIA.

La redaccion, administracion y demás dependencias de EL MENSAGERO, se han trasladado á la calle de la Cabeza núm. 20 cuarto principal.

PARTE POLITICA.

Cuando la situacion de Europa es tan insegura, cuando por todas partes la revolucion prepara nuevas y sangrientas conmociones, no podemos menos de lamentarnos de la honda desunion que en España separa á los hombres de orden, y del estado de descomposicion en que todos los partidos legales se encuentran.

La union de todas las fracciones adictas al sistema representativo; la union bajo una enseña salvadora, hoy que todos los antiguos lazos están rotos, puede solamente combatir, en un momento de peligro, las aspiraciones revolucionarias: mas diremos, puede evitar que estas deletéreas doctrinas se propaguen.

En los cuerpos colegisladores es donde deben darse los primeros pasos para esta reconciliacion; es donde los partidos, deponiendo sus antiguos odios deben tenderse la mano para coadyuvar unidos á

la felicidad de la nacion. Esta reconciliacion haria desaparecer los peligros que mas ó menos lejanos todos prevenen, porque daría vigor á los gobiernos y prestaría un firme, un sólido apoyo á las instituciones, que hoy entre sus mismos defensores cuentan digámoslo de una vez, sus mas poderosos enemigos.

Pero si esta deseada union se verifica; si todas las fracciones dispersas de los antiguos partidos, forman un compacto y poderoso, que agrupado en torno del trono constitucional de Isabel II, defienda nuestras veneradas instituciones, la confianza volverá á renacer en el pais, y en medio de los trastornos que han de conmovier de nuevo la Europa, marcharemos tranquilos hácia el porvenir que el cielo nos tiene destinado.

Cese de una vez la agitacion que en los cuerpos colegisladores domina, y que solo sirve para exacerbar los ánimos para retardar las discusiones sobre asuntos importantísimos, para destruir, en fin, las esperanzas que la nacion habia fundado en la presente legislatura. Que la union de todos los hombres de orden destruya las ilusiones de los enemigos del sistema constitucional, de los que sueñan con el establecimiento del antiguo régimen, incompatible ya con los adelantos de la época, y de los que esperan medrar por medio de las revoluciones y de los trastornos.

No en vano ha apelado el señor gobernador de esta provincia á los filantrópicos sentimientos del vecindario de esta corte, para remediar la miseria en que han quedado sumidas las familias de los desgra-

ciados jornaleros que fueron victimas del hundimiento ocurrido en la alcantarilla de la Puerta de Atocha. Todas las clases de la sociedad se han apresurado á ejercer este acto de beneficencia, habiendo dado por resultado la suscripcion abierta con este objeto hace cuatro dias, un total de 45,954 reales. S. M. la Reina ha contribuido con una considerable suma á esta obra de caridad, asi como SS. MM. el rey y la Reina madre, la serenísima señora Princesa de Asturias y el señor Infante don Francisco de Paula. Figuran tambien en esta lista que la extension de las sesiones de Yórtés nos permitien publicar los señores ministros muchos altos funcionarios del Estado, entre ellos los señores capitán general y gobernador de la provincia, y un número considerable de artesanos que se han apresurado á socorrer las necesidades de aquellas desgraciadas familias.

Anteayer salió del Real sitio de Aranjuez un tren de prueba que llegó á Tembleque á las doce y media de la mañana, despues de detenerse en varios puntos, habiendo salido de la estacion á las diez y cuarto y algunos minutos mas. Este primer viage que podríamos llamar la verdadera inauguracion de la primera seccion del camino de hierro de Almansa, debe hacer nacer de nuevo la esperanza en los que habian creido que estaba completamente amortiguado el ardor con que se emprendieron esta clase de obras en tiempo del ministerio Bravo Murillo. Los ánimos débiles, las empresas que no tienen verdaderamente fondos para seguir adelante, son los únicos que se desaniman, apenas tropiezan con las primeras dificultades que la realizacion de todos los grandes proyectos ofrecen; pero las que cuentan con los capitales necesarios para llevarlos á feliz término, las que no se proponen especular, sino favorecer el desarrollo de la riqueza pública, esas continúan su marcha, sin arredrarse por los obstáculos, y consiguen ver al cabo premiados sus afanes.

Ademas de los señores Arrazola, Peña Aguayo y duque de Ribas, que como dijimos á nuestros lectores han sido elegidos por el Senado para componer la comision que ha de entender en el interesante asunto suscitado por la esposicion del general Narvaez, de la cual hemos dado cuenta en nuestro periódico, han sido nombrados segun dice La España, los señores conde de Lucen y general Pezuela, vice-presidente del alto cuerpo colegislador.

La situacion del Banco Español de San Fernando

el éxtasis, estaba mas pálido que el. Y es que Savonarola era profeta; habia predicho la llegada de los franceses á Italia, y debia predecir á Carlos VIII que repasaría los montes; en fin semejante á aquel hombre que girando al rededor de la ciudad Santa habia gritado durante ocho dias: ¡Desgraciado de tí Jerusalem! y al novenogrito: ¡Desgraciado de mí mismo! así Savonarola debia predicar su propia muerte, habiéndose despertado ya mas de una vez deslumbrado con las llamas de su hoguera.

El monje pidió una sola cosa á Lorenzo en cambio de la absolucion de sus pecados: la libertad de su patria. Lorenzo se la negó y el monje salió con el dolor pintado en el rostro.

Un instante despues entraron en el cuarto del moribundo, y le encontraron difunto, estrechando entre sus brazos un Cristo magnífico que acababa de arrancar de la pared, y á sus pies del cual habia pegado sus labios, como si hubiera querido apelar al Señor de la decision de su inflexible ministro.

Así murió, legando á Florencia una lucha de treinta y ocho años contra su familia, y que sus contemporáneos llamaban el magnífico Lorenzo, y que la posteridad debia denominar Lorenzo el magnífico.

Y como si su muerte hubiera de traer consigo muchas calamidades, el cielo quiso dar presagios de ellas: un rayo cayó en la cúpula de la iglesia de santa Reparata, metrópoli de Florencia, y Rodrigo Borgia fue elegido Papa.

Pedro sucedió á su padre: muy débil heredero era este para el patronato que, á riesgo de su alma, le habia legado Lorenzo. Nacido en 1471, y contando por consecuencia escasamente veintinueve años, Pedro era un hermoso joven que llevando al estremó las cualidades de su padre, fué débil en lugar de ser bueno, corts en vez de lisonjero, pródigo en lugar de magnífico.

En el estado en que se encontraba Europa, hubiera sido preciso para marchar adelante, ó la política profunda de Cosme, padre de la patria, ó la voluntad poderosa de Cosme I. Pedro no tenía ni la una ni la otra: así se perdió á sí mismo, y al perderse fué poco para que perdiera tambien á la Italia.

Janias, dice el historiador Guicciardini, desde la época afortunada en que el emperador Augusto hacia felices á ciento veinte millones de hombres, habia sido la Italia tan venturosa y tan rica ni habia estado tan tranquila como lo está hacia el año 1492. Una paz casi general reinaba en todos los puntos del paraíso del mundo: ya el viajero bajando los Alpes piamonteses, se encaminase á Venecia

era en 5 de marzo del presente año la siguiente. Existencia en caja, en efectivo 85,227,222.4, y en billetes, en poder de los comisionados 12,927,165.52. Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852 y 53, 12,698,528.25. Cartora: efectos corrientes, 485,631,257.13. Idem: créditos vencidos 75,726,153.24. Efectos de la Deuda del Estado 52,096,420.53. Propiedades del Banco 8,662,535.22. Diversos 40,564,740.22. Total 431,585,955.5.

Sin embargo de lo que manifestamos en otro lugar, La Epoca de ayer se espresa del siguiente modo acerca de la comision que ha de dar su dictamen sobre la cuestion que se agita en el Senado, relativa al duque de Valencia: Dice así nuestro colega vespertino.

Hasta hoy ó mañana no se reunirá la comision nombrada por las secciones del Senado para informar sobre la proposicion relativa al duque de Valencia. El general Córdova, elegido en la primera seccion, es quien segun reglamento debe convocarla. En la seccion quinta por donde salió elegido el general Sanz, dice ayer uno de nuestros colegas que se empató la primera votacion entre dicho señor y el general don Francisco Serrano.

En la segunda votacion quedó nombrado el general Sanz por un voto de mayoría. A esta seccion pertenecen, además del presidente del Consejo de ministros, los señores duque de la Conquista, conde de Pinohermoso, y los marqueses de Malpica y de Alcañices.

Las noticias llegadas ayer de Burdeos: anuncian una notable mejoría en el estado del duque de Valencia, cuya vida no inspira ya cuidado alguno.

En estos últimos dias han llegado á Madrid los señores diputados electos don Andrés Borrego, Centurion, Borrás, Cuervo y otros. Los señores Suarez, Inclan y Argüelles están detenidos por las nieves en los puertos de Asturias. El señor Abellá debia salir del Ferrol muy en breve, y tambien se aguarda en Madrid de un día á otro á los señores marques de Molins, Auñon, Rivas y Zayas. El señor Villalobos ha llegado á Valencia de paso para Madrid.

Pasan ya de doscientas las actas aprobadas por el Congreso de los diputados. A escepcion de algunas que acaso podrán tener alguna dificultad, las demás deben ser aprobadas muy en breve. Anhelamos que el Congreso se constituya cuanto antes para que en él se discutan con la calma y moderacion convenientes, los importantes proyectos de ley que el gobierno piensa someter á su deliberacion.

á través de la Lombardia, ya de Venecia se dirigiese á Roma costeando el Adriático, ya en fin de Roma siguiese los montes Apeninos hasta los límites de la Calabria, por do quiera veía verde llanuras ó collados cubiertos de viñas, al pie de los cuales ó bien en su centro encontraba pueblos ricos, muy poblados y sino libres, por lo menos felices. Porque la negligencia y la envidia de la república florentina no habia hecho todavín de las plazas de Pisa un pantano; porque el marqués de Marignan no habia aun arrasado ciento veinte aldeas en solo el territorio de Siena; y en fin porque las guerras de los Orsini y de los Colonna no habian convertido todavia las fértiles campiñas de Roma en ese desierto árido y poético que envuelve hoy la ciudad eterna: así es que Flavio Blondo, que describía en 1450 la ciudad de Ostia, apenas poblada hoy por 300 habitantes, se contentaba con decir que era menos florentine que en tiempo de Augusto, época en la cual contenía 50,000 ciudadanos.

En cuanto á los campesinos italianos puede asegurarse que eran en esta época los labradores mas felices del mundo: mientras que los siervos de Alemania ó los aldeanos de Francia vivían diseminados en pobres cabañas ó cercados como animales en miserables villorrios, ellos habitaban en poblaciones cerradas con muros, que defendían sus cosechas, su ganado y sus instrumentos de labor. Los restos que quedan de sus casas prueban que estaban mejor alojados y con mas arte de lo que lo están hoy los habitantes de nuestras ciudades: ademas tenían armas, un tesoro común, magistrados elegidos, y cuando combatían era para defender unos hogares y una patria.

No eran menos felices los habitantes de las ciudades, entre cuyas manos existía el comercio secundario, hallándose la Italia de un extremo á otro, convertida en un vasto bazar; la Toscana sobre todo estaba cubierta de fábricas en que se trabajaba la lana, la seda, el cañamo, la pelearia, el alumbre, el azufre y el betun. Los productos estrangeros eran conducidos del mar Negro, del Egipto, de España y de Francia á los puertos de Génova, de Pisa, de Ostia, de Nápoles, de Analfi y de Venecia, y cambiados por los productos indígenas, ó repartidos por los países de donde habian venido cuando el trabajo y la mano de obra habian triplicado ó cuadruplicado su valor. Ni los brazos ni el pobre su industria, y los nobles y los señores cambiaban por dinero contante el producto de esta asociacion.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

LOS MÉDICIS.

POR

ALEJANDRO DUMAS. RAMA PRIMOGÉNITA.

Las ejecuciones duraron por espacio de quince dias, primero sobre los vivos y luego sobre los muertos: setenta personas fueron hechas pedazos por el populacho y arrastradas por las calles. El cuerpo de Jacobo Pazzi, que habia sido depositado en el panteon de sus antepasados, fué sacado de él como blasfemo, por acusacion de uno de sus verdugos, que aseguró haberle oido maldecir el nombre de Dios en el momento de su muerte, y enterrado luego en tierra profana á lo largo de las murallas; pero tampoco en esta segunda sepultura debia descansar mucho tiempo: los muchachos le sacaron de la fosa medio desfigurado ya, y despues de haberle arrastrado largo tiempo por las calles y arroyos de Florencia, concluyeron por arrojarle al Arno.

El populacho es el mismo en todas partes, ya venga á la libertad, ya venga á los reyes; arrojó á Pablo Farnesio por la ventana, ora como el corazon del mariscal d'Anere.

Vuelto un tanto en sí Lorenzo, acordóse de la muger que habia visto un momento arrodillada cerca del cuerpo de su hermano, y mandó buscarla por todas partes; mas por mucho tiempo fueron infructuosos cuantos pasos se dieron: por fin fué encontrado, y Lorenzo declaró que queria encargarse del hijo que la infeliz acababa de dar á luz. Este niño se llamó despues Clemente VII.

Dos años apenas habian trascurrido despues de la catástrofe que acabamos de referir, cuando una mañana el pueblo fijaba sus miradas en un cadáver colgado de una de las ventanas del Braggello. Este cadáver era el de Bernardo Bandini que, refugiado en Constantinopla, habia sido entregado á Lorenzo por el sultan Mahomet II en señal de su deseo de conservar la paz con la república.

Este fué el único peligro personal que corrió Lorenzo durante toda su vida, que le hizo mas querido al pueblo: la paz que firmó el 5 de marzo de 1480 con Fernando de Nápoles acabó de acrecentar su poder; de suerte que, tranquilo en el interior y el exterior, pudo entregarse á su aficion por las artes y á la magnificencia con que as recompensaba. Es cierto que, menos escrupulos que

CRONICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Contra todo cuanto se crea, la sesion de ayer en el Congreso careció completamente de interés, á pesar de haberse discutido en ella el dictámen de la comision de actas acerca de la de Borja. Antes de entrar en la órden del dia, el señor Castro (don Alejandro) rogó al gobierno se sirviese decir cuando pensaba presentar al Congreso el acta de la Mota del Marqués, que ya debía, segun la opinion del señor diputado, haberse remitido. El señor ministro de la Gobernacion ofreció presentarla hoy para evitar nuevas y estériles discusiones, sosteniendo un ligero debate acerca de este mismo asunto con los señores Pidal y Gonzalez Bravo. Despues de haber anunciado el señor Gonzalo Moron, para cuando esté definitivamente constituido el Congreso, una interpelacion al gobierno sobre el real decreto de 25 de febrero último, relativo á la devolucion de bienes al príncipe de la Paz, se entró en la discusion del dictámen de la comision de actas acerca de la de Illescas. Combatió la de este distrito el señor Lujan, á quien contestó el señor Miota, disipando todas las dudas que sobre esta eleccion podia haber hecho nacer el discurso del diputado progresista. El señor Madoz habló en seguida en contra el acta de Tarancon, en cuyo debate tomaron parte los señores Fuentes, como de la comision, Benavides, Remisa y Balsalobre.

El dictámen de la comision de actas acerca de la de Borja, que, segun hemos dicho, se crea ocasionase una discusion acalorada, pasó sin que diese lugar á ningun interesante incidente. Antes de comenzar, el señor Latoja presentó una proposicion incidental que fué desaprobada por el Congreso, para que no se procediese á la discusion del dictámen indicado. Usó, pues, de la palabra en contra de él, el señor Santa Cruz, haciendo nuevamente la historia de estas malhadadas actas, habiéndole contestado el señor Campoy como individuo de la comision permanente. Tambien combatió en favor de la minoria el señor Pastor, cuyos argumentos destruyó el señor Valero, siendo por lo tanto aprobado el dictámen y admitido como diputado presunto por Borja, el señor Goicoerrotea.

Hoy continuará la discusion sobre los dictámenes de la comision de actas.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 7 de marzo.

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior quedó aprobada, rectificándose en ella el nombre de don Anastasio Marquez en vez de don Anastasio Alvarez.

Se mandaron pasar á la comision de actas una comunicacion del señor don Ruperto Navarro Zamorano, acompañando varios documentos justificativos de varias protestas hechas contra la validez de la del distrito de Requena, y una esposicion de don Marceliano de la Peña, vecino de Peñaranda de Braconote, provincia de Salamanca, pidiendo que se declarase nula el acta de este distrito.

El señor Castro (don Alejandro). El gobierno prometió traer á el Congreso el acta del distrito de la Mota del Marqués, y á pesar de los dias que han transcurrido todavia no lo ha cumplido. Por respeto á los señores diputados y para no dar lugar á interpretaciones poco favorables al mismo, desearia que el señor Ministro de la Gobernacion nos digera cuando llegará el dia en que cumplirá su empeño, porque como retrasar el envío de esa acta se está abrogando la facultad de calificarla, reteniéndola el gobierno en su poder la está calificando de grave. Ruego pues al señor Ministro se sirva decirnos cuando la remitirá.

El señor Ministro de la Gobernacion (Benavides). El gobierno ha dicho que traerá oportunamente esa acta, y la palabra oportunamente no tiene mas que una significacion, y es que las dos cuestiones que hay en el acta, la cuestion previa y la cuestion principal serian tratadas íntegramente por el Congreso. (Los señores Castro, Pidal y Gonzalez Bravo piden la palabra.) Puesto que han pedido la palabra los señores Castro, Pidal y Gonzalez Bravo, á fin de aborrecer las que pudieran dirigir al Congreso diré: que el acta del distrito de la Mota del Marqués vendrá mañana.

El señor Marqués de Pidal. Mi objeto al pedir la palabra ha sido únicamente impugnar la doctrina que el gobierno establece porque afecta á la constitucion del Congreso. El gobierno debia haber traído íntegra la cuestion, y no la ha traído porque el señor Moyano no ha podido votar ni ser votado para el nombramiento de la mesa interna ni para las comisiones de actas: no ha tenido parte en fin en todas las cuestiones en que la hemos tenido los demás, ¿y quién le ha privado al señor Moyano de ello? ¿hemos sido nosotros? No, ha sido el gobierno. El gobierno, pues, ha decidido esa grave cuestion sentando una doctrina perniciosa que de ninguna manera podemos permitir que pueda fijarse como un precedente.

El señor Ministro de la Gobernacion (Benavides). Insisto en creer que la cuestion viene íntegra á el Congreso. La cuestion está sin resolver, porque aunque esté constituido el Congreso, los diputados presuntos tienen el derecho de presentarse á defender sus actas. En mi juicio no hubiera venido íntegra si se hubiese resuelto desde el primer dia, sin constituirse íntegramente el Congreso, que se hubiera sentado uno ú otro diputado.

El señor Marqués de Pidal. El señor ministro no ha comprendido mi argumento. En casos gravísimos el gobierno está en su derecho reteniendo el acta y no entregándola á ninguno de los que se puedan considerar diputados presuntos, y remitiéndola al Congreso: pero el gobierno debe remitirla inmediatamente al Congreso para que este decida quien es el diputado presunto. El gobierno debió remitirla el primer dia, y el Congreso hubiera acordado lo que hubiese tenido por conveniente, bien decidiendo de plano ó bien pasándolo á la comision de actas como ha sucedido con la del señor Goicoerrotea.

Por mas que diga el señor ministro, la cuestion no viene íntegra al Congreso, porque el diputado presunto no ha podido votar ni ser votado.

El señor Gonzalez Bravo. El señor ministro de la Gobernacion ha venido á darnos la razon á los que desde el primer dia pedimos que viniese al Congreso antes de estar constituido, el acta de la Mota del Marqués, y como yo hice esta reclamacion en la junta preparatoria, quisiera poder decir dos palabras.

El señor Presidente. Habiendo dicho el señor ministro que mañana estará aquí el acta, no hay motivo de discusion.

El señor Gonzalez Bravo. Precisamente por eso he pedido la palabra; porque quisiera protestar contra la conducta seguida por el gobierno, por ser la mas arbitraria que puede haber.

El señor Presidente. Habiendo dicho el señor mi

nistro que mañana remitirá el acta, no hay discusion sobre el particular.

El señor Gonzalez Bravo. El señor ministro me ha nombrado, y podria usar de la palabra para una alusion personal. Serán muy pocas las que dirigirá al Congreso.

El señor ministro de la Gobernacion ha dicho, como quien otorga un favor, «mañana vendrá el acta.» ¿Por qué mañana? ¿por qué no hoy? ¿por qué no ayer? ¿por qué no el primer dia? Si se establece el precedente de que cuando le dé la gana al gobierno por sus caprichos, por sus miras ó sus cálculos, no remita desde el primer dia las actas de los diputados presuntos, diré yo lo mismo que dijo el señor Fernandez Negrete el dia anterior: póngase una papeleta á la puerta de este edificio: «esta casa se alquila.» Si se establecen estos precedentes y se asientan estas doctrinas, se anula completamente el sistema representativo, y no sé lo que queria el señor Benavides, cuando desde estos bancos tronaba contra las herejias constitucionales del señor Beltran de Lis, que ocupaba entonces el mismo puesto que hoy ocupa S. S.

El señor ministro de la Gobernacion (Benavides). Estoy animado de los mismos sentimientos que en la época á que se refiere S. S. cuando tronaba contra las herejias constitucionales de los otros ministros. No soy menos constitucional que en la época á que S. S. alude, y permitame que le diga, que no es muy constitucional querer que en una junta preparatoria se entre en discusiones que el reglamento prohibe.

El señor Madoz. Voy á dirigir una súplica al gobierno. En el distrito de Riaseco, segun mis noticias, ha triunfado el candidato progresista y no ha venido aquí su acta. Espero que el gobierno mandará mañana todos los papeles relativos á las elecciones de ese distrito.

El señor ministro de la Gobernacion (Benavides). Tiene muchísima razon el señor Madoz; los papeles pertenecientes á la eleccion de Riaseco (no me atrevo á llamarlos acta) son de la competencia del Congreso, y vendrán mañana tambien.

El señor Gonzalo Moron. Para despues de constituido el Congreso, anuncio una interpelacion al gobierno, acerca del decreto de 25 de febrero último, relativo á la devolucion de bienes al príncipe de la Paz, decreto que considero ilegal.

El señor ministro de la Gobernacion (Benavides). El gobierno contestará oportunamente, es decir, cuando el Congreso esté constituido.

El Sr. Presidente. Orden del dia. Discusion de los dictámenes que comprende la primera lista, y que quedaron sobre la mesa en la última sesion.

Fueron todos aprobados sin discusion, y admitidos y proclamados diputados los señores que resultaban elegidos (véase la sesion del dia 5).

Leida la segunda lista, á llegar al distrito de Illescas, dijo

El señor Lujan. No voy á molestar mucho la atencion del Congreso. Mi objeto es llamar la atencion del señor ministro acerca de un hecho grave muy parecido á otro que parecia ignorar su señoría en la sesion anterior. Prescindo de las arbitrariedades y abusos que se han cometido en las elecciones en la provincia de Toledo, pues no están justificados en las actas. Es verdad que desgraciadamente no pueden justificarse hoy los desmanes electorales de las autoridades. Los candidatos de oposicion tienen la desdicha de carecer de los medios de justificar las arbitrariedades que se cometen: en la provincia de Toledo, como en otras muchas se han cometido desmanes; pero no es posible justificarlos, y por eso solo me haré cargo de un hecho que no solo no lo niega el presidente de la mesa de eserutimio del distrito de Illescas, sino que conviene en su exactitud: aquel presidente confiesa la coaccion ejercida en los electores por medio de los comisionados enviados por el gobierno de la provincia, para proteger el candidato ministerial; pues dice que es verdad que han salido dichos comisionados, pero con la idea de rectificar las falsas opiniones que podrían tener los electores, á causa de las voces absurdas y engañosas que esparcian los amigos del candidato de oposicion. Se dice que se hacia correr la voz de que si venia el candidato del gobierno, estábamos en peligro de que se restableciera los diezmos, etc. etc. y para rectificar esa opinion dice que salieron los comisionados del gobierno. ¿Y es posible que el gobernador tomase sobre si esa responsabilidad, y que los comisionados no llevasen mas que esa mision evangélica de ilustrar á los electores? Esos comisionados llevarian el objeto que en otras provincias, objeto que por desgracia no puede justificarse. Contestando el gobierno á un cargo igual el otro dia, dijo, que no tenia conocimiento de ello, y que por lo tanto no tenia participacion en esa culpa; y esta teoria es muy estraña en los labios de S. S. porque sabe muy bien que la responsabilidad de los funcionarios públicos no se exige por el Congreso, sino de los ministros.

Si estos comisionados han ido ó no á influir en el ánimo de los electores, lo dejo á la consideracion del Congreso.

Justificada hasta cierto punto esa coaccion, me parece que el acta de que nos ocupamos debia dejarse para cuando el Congreso estuviese constituido; probablemente no sucederá así; pero nosotros no podemos menos de impugnar las actas que se hallen en este caso para que no pueda decirse un dia cuando combatamos otras analogas, que nuestros labios estuvieron cerrados al discurrirse las que tenían iguales defectos.

Ruego, pues, al Congreso, que si es posible se califique esta acta de grave, dejando su discusion para despues que esté constituido definitivamente.

El señor Miota. Señores, toda coaccion justificada y que pueda afectar el resultado de una eleccion, da lugar á una detenida discusion en la comision: pero lo que hay aquí es, que la comision no puede calificar de coaccion lo que no tiene este carácter, y en este caso se encuentra lo ocurrido en el distrito de Illescas.

El señor Lujan ha calificado de coaccion el que se haya enviado alguno que otro comisionado á recorrer los distritos con objeto muy distinto de influir en la eleccion. En el acta de Illescas no consta que ni por el presidente de la mesa, ni por ninguna otra persona, se confiese que se ha ejercido coaccion, diciendo á los electores que votasen por candidato determinado: lo que yo hubiera estrañado es, que no se hubiera adoptado esa determinacion de enviar los comisionados, ú otra semejante, en la provincia de Toledo, donde se ha echado mano de todos los medios imaginables para esparcir la alarma lastimando los intereses que mas aprecia. Se ha dicho que se iba á restablecer la Inquisicion, que se iban á devolver al clero los bienes nacionales, que se iba á restablecer el diezmo. Todo esto se ha dicho sin respetar los antecedentes liberales de los candidatos que se presentaban, entre los cuales tenia el honor de contarme. Deber pues, era del gobernador el desmentir estas voces y valerse de algunos medios para ello. Repito que yo no he habido coaccion de ninguna clase, y la comision no puede juzgar de las actas sino por los documentos que se la han remitido.

El señor Lujan. Es muy estraño que habiéndose mostrado S. S. tan celoso defensor de la conducta del gobernador de Toledo, diciendo que habia obrado bien al rectificar la opinion tal vez estrañada, no reconozca que hasta cierto punto podrá decirse con alguna razon que se queria seguir una marcha hacia atrás, sino hasta donde S. S. ha dicho un poco mas acá; y es muy estraño tambien que S. S. no desee que se rectifique la opinion cuando se estrañaba en sentido contrario. Los candidatos de la oposicion progresista han sido objeto de acusaciones no menos graves y alarmantes: se ha dicho que somos anarquistas, socialistas, y que traemos la revolucion á el paso de un carro desbocado. Muy justo seria que se rectificase la opinion tambien en lo que se dice de nosotros que tenemos la desventaja de que ni aun por medio de la prensa hemos podido defendernos.

El Sr. Miota. Si en la provincia de Toledo se hubiera querido estrañar la opinion en el sentido que ha dicho el señor Lujan, es seguro que el gobernador de Toledo hubiera procurado desacer la equivocacion, en lo cual no hubiera hecho mas que cumplir con su deber.

Puesto á votacion el dictámen fué aprobado; y el señor Presidente proclamó como diputado á el señor Romeu.

Sobre el acta de Tarancon dijo:

El señor Madoz. Siento mucho que no se halle presente el diputado electo por el distrito de Tarancon para que pudiese hacerse cargo de las observaciones que voy á esponder.

El señor Miota se convenciera dentro de algunos dias de que cuando se ataca á los candidatos de la oposicion con armas vedadas, no sale á defenderlos el gobernador de la provincia, y si tal hiciera á los 5 dias seria separado de su destino. Se nos ha calumniado, y en su dia hablaremos de esto, mi amigo el señor conde de Reus y yo; y no se nos ha defendido, ni lo queremos; pues nos basta nuestra propia conciencia: nos defenderán nuestros amigos y los electores, sin que necesitemos la defensa del gobierno, pero quisieramos al mismo tiempo que tambien defendieran á S. S. y á los suyos los comisionados que salen de la capital abandonando sus oficinas, ejerciendo coaccion en los electores.

Vamos al acta de Tarancon. Dice el gobierno ¿Cuántos alcaldes corregidores hay que nombrar para que salga elegido tal ó cual diputado? ¿Con que cantidad es preciso gravar al gobierno municipal? Se nombran alcaldes corregidores para pueblos pequeños y que no los necesitan y se gravan su presupuesto con estos sueldos. De los dos que se han nombrado en el distrito de Tarancon, uno no cobra sueldo pero el otro ocho mil reales.

Me alegro que entre en el salon el señor Muñoz.

Pero no basta que haya alcaldes corregidores, es necesario darles mas atribuciones, y por eso al de Tarancon se le ha nombrado inspector de policía, aumentándole cuatro mil reales de sueldo: así es que el decreto de disolucion de Córtes lo mira el labrador con el mismo terror que ve acercarse una tempestad que le ha de arrebatar su cosecha. Muy bueno seria que el gobierno nos remitiera una nota de todos los alcaldes corregidores que se han nombrado desde que se han empezado las elecciones. Soy contrario á esta clase de funcionarios; pero concibo en las doctrinas de los modernos que se nombre alcalde corregidor en los pueblos de gran vecindario, pero no lo concibo en las poblaciones pequeñas; y lo concibo menos que le nombren siempre cuando hay elecciones. Se han nombrado corregidores en el Horeajo de Santiago y Villarajo de Fuentes, pueblos que acaso oirán nombrar por primera vez los señores diputados; con esos elementos no puede haber independencia en las elecciones; y el Sr. conde de San Luis ha visto por experiencia que no siempre pueden ser héroes los electores.

Vamos á otro vicio de que adolecen las elecciones en general, concretándome al acta de Tarancon, vicio de que es responsable el gobierno hablo de la inclusion y exclusion de electores. Contra lo que previene el art. 22 de la ley electoral, el gobernador de la provincia de Cuenca, á quien no conozco, ni sé su nombre, envió á un pueblo las listas y á otro no; en unos estuvieron dos dias al público, en otros ninguno, y en otros lo que la ley previene. Se hicieron las reclamaciones oportunas; y aunque fueron en tiempo debido el gobernador no las admitió. No hubo mas que la voluntad caprichosa del gobernador. En esta situacion, los electores tienen que abandonar sus negocios y gastar su dinero para acudir á la audiencia. El candidato que ha figurado en esta eleccion, y que ya ha sido otra vez diputado, gestiona en la audiencia y esta decide que han sido mal incluidos los incluidos y mal excluidos los excluidos. Esta declaracion fué hecha en tiempo hábil, pues el dia 15 en que debian darse ultimadas las listas, tenia el gobernador en su poder la provision de la audiencia. El gobernador no hizo caso, y las listas se pusieron como él habia determinado. Los electores en este caso acudieron al gobierno con una esposicion, acompañando la provision de la audiencia de Albacete. Esta reclamacion se hizo en el mes de mayo, y dónde estaba el 26 de octubre? En el ministerio de la Gobernacion. Esto no puede concebirse en un gobierno constitucional. Acudieron otra vez los interesados, y mi amigo, el señor Ordóñez, ministro entonces de la Gobernacion, llevó este negocio á Consejo de ministros, el cual acordó que pasase al Consejo real; este resolvió que se cumpliese lo mandado por la audiencia. ¿Y qué hizo el señor Llorente, ministro entonces de la Gobernacion? Tener quieto el expediente; y compañero hubo de S. S. que dijo á los reclamantes: «Llevan Vds. mal camino, y no conseguirán absolutamente nada.» Y el resultado de todo ¿cuál ha sido? Que la provision de la audiencia no ha sido cumplida.

Ahora me dirijo al señor ministro de la Gobernacion para que remita al Congreso ese expediente con las reclamaciones de los interesados, la provision de la audiencia de Albacete, y el dictámen del Consejo Real. De esta manera veremos si ha habido algun interés para detener ese expediente, insistiendo tanto mas en esto, cuanto que no ha sido solo este caso de que he hablado el que ha ocurrido de la misma especie. Si no se observa la ley, ¿qué les queda á los partidos legítimos en la lucha electoral? El gobernador civil de la provincia de Cuenca ha despreciado la provision de la audiencia, y ha dejado sin el voto á sujetos que le tenían. ¿Quién duda lo que esto hubiera podido influir en la eleccion? Todo el mundo sabe la influencia del señor marqués de Remisa y el significado de su nombre, y sin embargo, el candidato progresista obtuvo 104 votos contra 150 que ha obtenido S. S.

Si se hubiera hecho justicia á los electores que reclamaban, ¿no podia haber variado el resultado de la eleccion? En este distrito, señores, no se ha podido justificar nada, porque ni alcaldes, ni escribanos, ni nadie se ha atrevido á recibir las justificaciones, á pesar de la energia del candidato vencido, persona que ha derramado su sangre en defensa del trono y de las instituciones, el brigadier La-Torre. Casi puede asegurarse que el gobernador de Cuenca no ha recibido la menor reconvenccion, y tal vez se le dé un ascenso, si es que ya no lo ha obtenido.

Venga ese expediente al Congreso, y entre tanto pase esta acta á la tercera clase; y si esto no se aprueba, quedará decir que los gobernadores civiles pueden incluir y excluir de las listas á los que tengan por conveniente.

El Sr. Fuentes. Voy á esponder al Congreso las razones en que se ha fundado la comision para calificar en las 2.ª clase el acta de que nos ocupamos. No seguiré al señor Madoz en las consideraciones que ha hecho; pues todas son de oposicion á el gobierno mas bien que impugnacion á el dictámen que se discute; y me parece que S. S. no ha sido consecuente en lo que dijo cuando habló en contra del acta del distrito que representa; pues dijo entonces que lo deseaba era la pronta constitucion del Congreso, la cual se deferiría mas y mas con discusiones de esta clase, sin que al decir esto desconocia lo grave que es la inclusion ó exclusion de electores. Suele suceder y ha sucedido que la inclusion ó exclusion de un solo elector afecte el resultado de una eleccion; pero ¿cómo va á resolverse esto ahora por el Congreso? ¿Va á resolverse como cuestion política, ó como cuestion de ley? Yo creo que debe tratarse como cuestion de ley, como cuestion de justicia. Y en este caso ¿podremos resolverlo por las declaraciones vagas del señor Madoz?

Sres., diciéndose uno y otro dia que se cometen tantas tropelias por las autoridades, se hace imposible hasta la idea de gobierno: acusando continuamente á las autoridades, sin tener en cuenta la verdad ó no verdad de los hechos, llegará un dia en que el hombre que se estime en alto, pertenecerá á uno ú otro partido, no quiera servir al gobierno.

Ha hablado el señor Madoz del nombramiento de corregidores para las elecciones del distrito de Tarancon; y al oír esto cualquiera creerá, que se ha hecho espresamente para la eleccion, y no hay tal cosa. El de Tarancon hace ya tres años que lo es, y el del Horeajo hace ya cuatro años que era alcalde allí, siendo la persona mas importante, no solo del pueblo, sino de la provincia, sin que necesite el ser corregidor para ejercer la influencia que el señor Madoz rechaza.

Ha hablado S. S. de inclusion y exclusion en las listas electorales. ¿Cuántos se han eliminado? uno, y no hablo de su significacion porque ese elector vale tanto como cualquiera otro.

Nos ha dicho el señor Madoz las grandes simpatias que el candidato vencido tiene en el distrito. Los votos que

ese señor ha obtenido en aquel punto prueban que ha habido allí la libertad que debe haber, cuando tuchaba contra el señor marqués de Remisa, cuya influencia en la provincia conoce todo el mundo.

De la protesta que se presentó en la mesa, y á la cual se ha referido el señor Madoz, lo que resulta es que la mesa se abstuvo estrictamente á la ley, porque para admitir ó desechar los votos no tiene otra pauta que las listas rectificadas.

Ha dicho el señor Madoz, que el gobernador de la provincia no habia cumplido lo decretado por la audiencia, y la comision desde luego reconoce la importancia de este argumento; pero se declara incompetente para resolver la cuestion; pero aun dando la importancia que se debe á la inclusion y exclusion de los electores en el caso presente no afecta al resultado, pues el señor marqués de Remisa ha obtenido una mayoria de 50 votos.

En vista de las razones que he espuesto espero que el Congreso se servirá aprobar el acta.

El señor Madoz. Ha dicho S. S. que con cuestiones como la que yo he promovido serán imposibles los buenos empleados: voy á consignar mi opinion, y es, que con gefes políticos como el de Cuenca se hacen imposibles los parlamentos.

Ha dicho S. S. que el corregidor del Horeajo hacia ya cuatro años que era alcalde. ¿Para que se nombra gobernador? Algo tendrá el agua cuando se le bendice; para algo servirá ser corregidor cuando se le nombra ocho dias antes de la eleccion. Lo que yo quiero es que el gobierno remita los antecedentes que le dicho.

El Sr. Ministro de la Gobernacion (Benavides). Nada tiene que decir el gobierno acerca del acta de Tarancon; pues la comision ha contestado ya á lo que de ella se ha dicho.

La comision ha contestado tambien á lo que S. S. ha dicho respecto á los alcaldes corregidores, y aun cuando S. S. dice que algo tiene el agua cuando la bendicen, en este caso no puede tener aplicacion porque el sujeto nombrado no puede tener mas influencia que la que tiene.

En cuanto á las listas electorales, S. S. ha defendido verdaderas doctrinas constitucionales, y en ese caso siempre estará á su lado el Congreso, y estoy conforme en un todo con lo espuesto por el señor Madoz en esta parte, pero me es muy duro creer, y por eso no tengo inconveniente en que el expediente venga al Congreso, que el gobernador haya desobedecido, solo por desobedecer, la provision de la audiencia. ¿No puede haber sucedido que la provision llegase despues del plazo que marca el art. 22 de la ley electoral? A el gobierno diferentes veces se le han acercado algunas personas pidiendo ser incluidas en las listas, diciendo que estaban mal ultimadas, y el gobierno no ha accedido á semejante peticion.

No tengo, pues, inconveniente en que el expediente venga al Congreso y se vea de quien es la culpa.

El señor Remisa. Ha pedido el señor Madoz que venga al Congreso el expediente de las listas de Tarancon, y yo uno mi súplica á la de S. S. para que el gobierno así lo acuerde.

Ya ha dicho el señor Lafuente que las inclusiones ó exclusiones que se pedian, aunque se hubiesen llevado á cabo, y todos hubiesen votado contra mí, no hubiera afectado al resultado de la eleccion por la gran mayoria que he obtenido. El gobernador de la provincia no pudo llevar á efecto lo marcado por la audiencia, porque se oponia á ello el art. 31 de la ley electoral.

El señor Balsalobre. El señor Madoz ha dirigido una acusacion injusta contra el gobernador de la provincia de Cuenca. El gobernador cumplió con lo que la ley manda, no ejecutando una provision de la audiencia del territorio. Pasó el plazo que la ley señala; y el gobernador no tenia facultades para llevar á cabo lo que la audiencia habia mandado. Creo, señores, que el gobernador ha cumplido con la ley y que no se le puede hacer cargo alguno.

El señor Madoz. Me parece que está mas en su lugar la peticion del señor marqués de Remisa que la del señor Balsalobre.

Me permitiré hacer una pregunta á este último señor: esta se reduce á saber si ese gobernador á quien S. S. defiende retrasó mandar esos documentos á la audiencia mas tiempo del necesario, con lo cual dió lugar á que la audiencia no pudiera decretar en tiempo hábil.

Creo que lo mas justo es que venga aquí el expediente, segun nos ha dicho el señor ministro, como quiere el señor marqués de Remisa y como deseo yo.

El señor Ministro de la Gobernacion (Benavides). Nada tiene que ver el traer el expediente con la resolucion que pueda tomar el Congreso en este momento.

El señor Madoz. Yo votaré en contra, señor ministro.

Puesta á votacion el acta del distrito de Tarancon, fué aprobada, y proclamado diputado el señor marqués de Remisa.

Se leyó la parte que restaba de la 2.ª de las listas presentadas en la sesion de ayer, y fueron aprobadas las actas admitidas y proclamados como diputados los Sres. que la misma contiene.

El señor Presidente. Se procede á la discusion del dictámen de la comision de actas, de las del distrito de Borja. Se ha presentado una proposicion, de la cual se va á dar cuenta al Congreso.

«Pido al Congreso se sirva declarar, en justa observancia del artículo 26 del reglamento, no halagar á deliberar sobre el dictámen de la comision de actas de las del distrito de Borja.—Palacio del Congreso 7 de marzo de 1853.—Juan M. Blanco de Latoja.»

El señor Latoja. Al formular la proposicion de que se acaba de dar cuenta, mi objeto es que la cuestion no se estrañe, y que no infrinjamos el art. del reglamento que se cita con la misma.

He visto que se dió cuenta de una protesta á la cual acompañaba un documento que se suponía ser acta, firmado por cuatro secretarios esemataores. He visto sentado tambien en aquellos bancos al que ha presentado su acta en secretaría firmada por el Presidente y dos eserutadores de dos secciones. He observado cierta impacion porque la Comision de actas diese dictámen sobre la presuncion legal del que debe ocupar los bancos ínterimamente. Creo que el Congreso no puede ocuparse á declarar cuáles son los diputados presuntos porque lo son todos los que han entregado en la secretaría del Congreso sus actas respectivas. La realidad ó nulidad de estas se examinará en su dia, pero hoy no puede hacerse, de las que pertenecen á la 3.ª clase, y creo que tampoco compete declarar si el señor Goicoerrotea es diputado presunto y creo que la comision no ha debido dar ese dictámen porque la representacion del señor Ferrandez paró como las demas protestas y documentos, y cumpliendo con el art. 26 del reglamento llegará el dia en que el Congreso pueda ocuparse de este asunto, sobre el cual dará la comision su dictámen.

Ruego, pues, al Congreso, que se observe el art. 26 del reglamento, y se aplaque la cuestion para cuando el Congreso esté constituido.

Habiendo pedido la palabra el señor Lopez Serrano, mandó el señor Presidente leer el art. 151 del reglamento, á consecuencia del cual se hizo la pregunta de si se aprobaba ó no la proposicion incidental y quedó esta desechada.

Procediendo en seguida á la discusion del dictámen de la Comision de actas, obtuvo el primero la palabra en contra.

El Sr. Santa Cruz. El deseo de que se cumplan la ley electoral y el reglamento, me obligan á impugnar este dictámen. Los requisitos que debe tener un diputado para ser declarado presunto son: haber presentado en la secretaría una acta que contenga el resultado del eserutinio, hecho segun la ley por la mesa de la seccion de la cabeza del distrito, y por los individuos comisionados con el acta de las otras secciones. Debe venir autorizada con la firma del presidente y de cuatro secretarios eserutadores de la cabeza de distrito. Se han presentado dos documentos diferentes: uno firmado por uno solo de los cinco que deben firmarlo porque los dos otros no son los llamados por la ley; el otro documento tampoco contiene el eserutinio que la ley requiere, porque no está hecho por las personas á quienes la ley lo encarga. Está hecho por los

SECCION MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID.

Los fondos públicos se mantienen en baja, lo mismo que en la semana anterior, y ayer en la Bolsa tampoco se publicó ninguna operación. Quedaron los títulos del 3 por 100 consolidado á 43 1/2. El 3 por 100 diferido á 24. Las inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 á 20 1/2. La deuda amortizable de primera clase á 10 1/2. Idem de segunda á 5 pts. Las acciones del Banco de San Fernando á 100 1/2 p. El material no preferente del Tesoro á 45.

MERCADO PUBLICO.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo..... de 34 á 35 1/2 reales vellon.
Cebada..... de 15 á 16 1/2 reales vellon.
Algarrobas de 22 1/2 á 23 reales vellon.

Razon de los precios á que se han expendido por mayor y menor en el mercado de esta corte, los artículos que á continuación se expresan en el día de ayer:

Table with 4 columns: Item, Rs. vn., Cuartos, and Libras. Items include Carne de vaca, Id. de certero, Id. de ternera, Tocino añejo, Id. fresco, En canal, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Almortas, Carbon, Jabon, and Patatas.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy y mañana 9 de marzo.

San Julian, arzobispo de Toledo San Juan, de Dios, Santa Francisca viuda romana. Durante su matrimonio con el noble y poderoso caballero Pontianis, observó esta santa una conducta irreprehensible. Dedicada á los cuidados domésticos y separada siempre de los espectáculos públicos, en ninguna otra cosa pensaba mas que en el cumplimiento de sus deberes religiosos y sociales. Pero habiendo muerto su esposo, quiso dedicarse enteramente á Dios y al efecto entró en una comunidad que el mismo habia fundado bajo la regla de San Benito. Allí permaneció hasta su muerte que fué preciosa, en la presencia del Señor.

Continuará el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios, donde se celebrará á su glorioso titular, á las diez con misa solemne y por la tarde á las 4 1/2, completas y la reserva. Principiará un devoto novenario á María Santísima de los Dolores en el monasterio de las Descalzas Reales por su congregación que se hallaba anteriormente en San Luis de los Franceses. A las 10 misa cantada y por la tarde á las 4 ejercicios de rosario, plática, Stabat y reserva. Seguirán los Misericordios que las misericordias anteriores, en las Trinitarias y Buen-Suceso, por la tarde, siendo orador en la primera don José Arroyo y en la segunda don Agustín María Pedrosa. Continuarán igualmente los ejercicios espirituales de este santo tiempo y predicarán (sobre el evangelio del día) los señores siguientes: En San Millán, don Tomás Benito Cabrera. En Italianos, don Gregorio Montes. En la bóveda de San Ginés, don Ciríaco Cruz. En el oratorio del Caballero de Gracia, don Juan Barbero y García y en el de Cañizares, don Joaquín Corral. Se andarán las Cruces, por la tarde, á las 3, en San Cayetano; á las 3 1/2 en las Arrepentidas, á las 4 en San Millán, y á las 5 en San Antonio del Prado y al anochecer en Sta. Cruz. Nra. Sra. de Gracia, San Francisco, San Ignacio, San Juan de Dios (capilla de Belen) y San José.

ADVERTENCIA. En la real iglesia de la Encarnación, ha principiado una semana de mision, por disposición de S. M. la Reina madre, á las dos del mediodía siendo orador el doctor don Bienvenido Monzon, predicador de la real capilla y penitenciario de la colegial de San Ildefonso, etc.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho. La comedia en tres actos, Un tercero en discordia, y la pieza en un acto, No siempre lo bueno es bueno.

CIRCO. A las ocho. Se ejecutará una variada funcion en la que tomará parte D. José María Rivas, primer flautista del teatro de la Reina en Londres.

- El orden es el siguiente:
1.ª Sinfonia.
2.ª MATEO Y MATEA, aplaudida zarzuela en un acto de los señores Maizque y Oudrid.
3.ª Solo de Flauta por el Sr. Rivas.
4.ª EL ESTRENO DE UNA ARTISTA, aplaudida zarzuela en un acto, de los señores Vega y Gaztambide.
5.ª Solo de flauta por el Sr. Rivas.
6.ª BUENAS NOCHES SEÑOR D. SIMON, aplaudida zarzuela en un acto de los señores Olona y Oudrid.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho. La comedia en cinco actos nominada El Valor de la mujer, y el sainete titulado, Los Tres novios burlados.

REAL. A las ocho. La ópera seria. Saffo.

ANUNCIOS.

EL MENSAGERO.

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

Se publicará todas las tardes menos las de los domingos en Madrid, y llevará á las provincias en el mismo día las disposiciones del gobierno y las noticias nacionales y extranjeras; resumirá con imparcialidad las que contengan todos los demás diarios que se publican por la mañana y las que se adquieren por propia redacción: dará cuenta detallada de las sesiones que celebren los cuerpos colegisladores, y abordará las cuestiones religiosas, administrativas, mercantiles y políticas de interés mas palpitante.

Precios de la suscripción ocho reales al mes en Madrid, cuarenta por tres meses en las provincias y ciento por seis meses en el extranjero franco de porte.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la redacción, calle de la Cabeza, núm. 20, en las librerías de Monier, Villaverde, Matute, Cuesta,

Castillo, Gaspar y Dos Amigos, Galería de San Felipe, y Plaza de San o Domingo, n.º 12.

En provincias en casa de los corresponsales de la empresa, en las administraciones de correos y principales librerías.

Los anuncios se admiten para su insercion en los mismos puntos donde se suscribe á razon de dos cuartos cada treinta letras para los suscritores y cuatro para los que no lo sean.

Los comunicados se admiten solamente en la redaccion á precios convencionales.

Un caballero solo, que tiene un bonito cuarto cede una sala con balcón y una alcoba, para dos camas, á un matrimonio, ó á dos caballeros ó señoras: además dará casa de balde por solo la asistencia de un matrimonio sin hijos, ó á una señora sola. Calle del Olmo, núm. 18, entresuelo de la derecha darán razon hasta las 10 de la mañana y á las 2 de la tarde.

De una testamentaria.—Se venden desde el infimo precio de dos cuartos hasta 20 rs. rosarios de todas clases, tanto engarzados, como sin engarzar; y llevandocantidad se hará alguna garantía. El encargado de su venta, vive calle de San Anton, núm. 23, etc. pral.

Coleccion de cánones y de todos los concilios de la iglesia española por don Juan Tejada y Ramiro.—Ha terminado el tomo 3.º de esta importantísima publicacion, y está en prensa el 4.º y último que empieza con el Concilio de Trento. Se han publicado 58 entregas á 5 reales. Se suscribe en la redaccion, calle de Santa María, número 10, cuarto 2.º A fin de que pueda adquirirse esta obra con toda comodidad, se dará todo lo publicado, satisfaciéndolo á plazos convencionales. El que lo pague todo de una vez recibirá los tomos empastados sin aumento de precio.

En provincias se suscribe en las principales librerías. (R. 104.)

Limonada de citrato de magnesia.—Este laxante de sabor y olor agradable, purga eficazmente y con suavidad sin irritar el tubo intestinal, antes por el contrario, es tal vez el único que puede emplearse sin peligro en las irritaciones e inflamaciones de las vias digestivas.

Se vende como siempre á 8 rs. botella en el único laboratorio del Dr. Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7.

Para mandar á las provincias hay polvos con que hacerla al indicado precio de 8 rs. franco.

Se venden huevos frescos de corral, del día, á toda satisfacción, siendo de gallinas finas mantenidas á pienso, y si no siendo frescos se devolverá el dinero: en la lonja de las Animas, calle Mayor, núm. 100, darán razon y el precio de ellos, por docenas.

Pérdida.—El que se hubiese encontrado un padron duplicado, perteneciente á Pedro Lopez, desde Puerta Cerrada á la calle del Rosario, hará el favor de entregarlo en la calle del Rosario, núm. 25, tienda de comestibles.

Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig, calle del Principe, núm. 4.

El Diabolo Mundo, poema de don José de Espronceda, adornada con 15 magníficos grabados.

Habiéndose hecho una segunda tirada muy numerosa, se faculta á los suscritores el tomar los ejemplares que quieran al infimo precio de dos reales en Madrid y tres en provincias.

Gran rebaja.—Depósito de calzado, calle del Carmen 34 y Jacometrezo 59, esquina á la del Horno de la Mala. Para dar pronto salida á una gran partida de botas con charol para señoras se dan á 22 rs. y lisas de todos colores muy de moda á 19. Para caballeros; gran rebaja en las botas, botines, brodequines y botinas de charol, pues hay calzado de charol hasta de 26. Para niños toda clase de calzado á precios muy bajos.

Nota. Gran surtido de calzado fuerte para las aguas.

Comision española.—La que se encarga de la compra y venta de toda clase de papel del Estado, cange del las carpetas por nuevos títulos alportador, así como del material del Tesoro preferente y no preferente, sus residuos, cupones, hilletes, talones, inscripciones, acciones de carreteras, Cabrillas, minas etc. Calle de Carretas, núm. 3, el mozo del portal dará razon, y en la misma calle núm. 43, almacén de hules.

Se vende la casa núm 29, calle de la Arganzuela, tiene 1875 pies superciales, es de libre disposicion, no tiene mas cargas que á de farol. Se piden por ella 30,000 rs. libres, no hay inconveniente en darla en dos ó tres plazos: los inquilinos de dicha casa manifestarán donde vive el dueño con quien se ha de tratar.

Agencia de negocios. Establecida en la galería de cristales de San Felipe, núm. 4.—Con el fin de mejorar el servicio doméstico en esta corte, y evitar á los señores que necesitan criados la molestia de tomar los informes necesarios acerca de su moralidad y buena conducta, la Agencia de negocios que se dirige á tan respetable público, pone en su conocimiento las bases que trata de establecer para proporcionar con prontitud á los señores amos los criados que necesitan, y á estos su mejor colocacion, á saber:

CONDICIONES PARA LOS SEÑORES AMOS.

1.ª Toda persona que se dirija á la Agencia pidiendo uno ó mas criados, siempre que el pedido se haga de una vez y para una misma casa, designará la clase de sirviente que necesita, abonando al hacer la suscripcion, 4 reales vellon.

2.ª Esta Agencia se encarga de tomar los informes de los criados, tanto en la oficina de matrículas del Gobierno Civil, como en la última casa donde hayan servido; y no siendo buenos, de ningun modo será suscrito en la dicha Agencia; pero no responderá esta nunca de la conducta del sirviente despues de admitido, por las razones que na se ocultarán á la penetracion de los señores suscritores.

3.ª Con el objeto de evitar que ningun criado traslade á otro la popelata que se le entregará por esta oficina al suscribirse, se advierte á los señores amos no admitan á ningun sirviente, aunque presenten la sus dicha popelata, sin haber recibido antes otra en que conste el nombre y apellido, número de la cartilla, folio del libro de matrículas, y del registro de esta oficina.

CONDICIONES PARA LOS CRIADOS.

1.ª Todo sirviente que desee colocacion abonará 4 reales vellon al suscribirse en esta Agencia, encargándose esta de proporcionársela á la mayor brevedad.

2.ª Para estar suscrito deberá presentar anticipadamente cartilla; y si despues de tomados los informes por esta oficina resultasen malos, se le devolverán los 4 reales, por no tener lugar la suscripcion.

NOTA. La Agencia se encarga asimismo de los negocios que se le confien, asegurando al público su buen desempeño, para lo cual cuenta con todos los elementos necesarios. Tambien facilita dinero sobre casas, alhajas y ropas, con un interés menor que en ninguna otra parte, y con la mayor reserva.

Se necesitan jóvenes que sepan coser en ropa blanca; tambien hacen falta dos ó tres aprendices; se advierte que es para trabajar en la casa que se cita. El portero de la calle del Descargado, núm. 29, frente al de San Martín y el de la calle de San Roque, núm. 3, darán razon.

ESPOSICION DE LONDRES.

CALLE DE LA MONTERA, NUM. 22.—PRECIO FIJO.

Las ventas considerables que han tenido lugar en la última estación, me han obligado á parar momentáneamente mis negocios. Para satisfacer á mis numerosos parroquianos he aprovechado esta suspension, haciendo grandes mejoras en el almacén é infinitas compras de géneros de última moda en las principales fábricas de Inglaterra y Francia. Es de esperar que los caballeros y señoras que ya me han dispensado su confianza, continuarán en lo sucesivo favoreciendo mi establecimiento, donde por mi parte haré mis mayores esfuerzos para complacerlos, tanto por la variedad del surtido de los géneros, como por el buen gusto de su eleccion.

ARTICULOS PARA SEÑORA.

Pañuelos chales de capucha de merinos y cachemir, desde 200 reales á 1500; id. de cuatro puntas de merino, alfombrados, tapiz y cachemir desde 160 reales á 800. Pañuelos escoceses de cuatro puntas, de 64 á 80; de seda y glase negro. Vestidos Salin de China, bayadere albaneses, chiné broad y de volantes desde 340 rs. hasta 1400 el corte. Piqué negro de seda y glace negro. Hipopolines, valencias, muselinas de lana merino bordados y lisas, desde 90 rs. corte hasta 300; terciopelos y otros muy variados y profusos artículos.

ARTICULOS PARA CABALLERO.

Edredones, pantalones de novedad, desde 60 reales á 140. Gran surtido de chalecos de felpa, cachemir, casimir bordado, casimir con dibujos y felpas de seda y lana desde 16 rs. hasta 140. Satenes negros, casimires, corbatas, pecheras de camisas etc. etc.

NOTA. Se acaba de recibir un gran surtido de pantalones, y los de 80 rs. se rebajan á 70: pantalones de saten francés á 65 rs. corte.

EXISTENCIAS DE LA VILLA DE MADRID.

Vareses de lana y seda, negros y de colores, gasas para vestidos de señora, blancas, y de colores, lisas y labradas; vestidos bordados de crespon organdi y balistas de Escocia; puntillas blancas de imitacion, plumas, terciopelos negros y calados, flecos, adornos, blondas y raso de oro y plata para trajes de teatro; batista de Escocia negra y de colores; tules, blanda, id. id. cortes de levita de paño, á 70; id. id. de chalecos de 10 á 34 de piqué, d seda, de cachemir y de pelo de cabra; diehosos terciopelo de 22 á 40; franelas llamadas de salud, á 7 y 8 rs. varas para caballero, corbatas de 8 rs. una.

ESPOSICION DE LONDRES.

El jefe de este establecimiento, alentado por la acogida con que las señoras de buen tono han recibido los pañuelos de capucha orientales y persas, que ha espuesto en su almacén, y deseando llamar cada vez mas la atencion, ha hecho venir de Paris un surtido magnífico de pañuelos de capucha de un género nuevo, y gusto esquisito por los dibujos de sus cenefas y por la belleza de los tejidos, sin embargo de ser los precios módicos.

Deseo tambien de conservar la confianza con que le han honrado los caballeros de esta corte, ofree un precioso surtido de telas para pantalones con gran disminucion de precio: los de 100 rs. á 70. Hay continuamente un gran surtido de chalecos de 19 rs. en adelante y pantalones de saten francés á 65 rs. el corte.

SERMONES COMPLETOS DE MASILLON.

Segunda y baratísima edicion española, publicada bajo los auspicios.

EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS.

Ofensivo sería, ciertamente, á la ilustracion notoria y al piadoso celo del etero español prodigar elogios á una obra cuyo mérito ha reconocido la Europa sabia y católica. Los Sermones del eminente prelado de Clermon se elogian á si mismos por las elevadas ideas que despiertan en el ánimo de todos los fieles, por la infinita dulzura de su esmero estilo, por sus brillantes imágenes y sobre todo por la union religiosa y santa que se desprende de todos los discursos de tan ilustre orador sagrado. Cumple solamente por hoy á nuestro propósito, manifestar que esta tradccion ha sido encargada á personas competentes en la materia.

Parte material de la segunda y baratísima edicion.

Toda la obra consta de cinco tomos en 4.º español de mas de 309 páginas cada uno en impresion comoda y clara: á 30 rs. cada ejemplar en Madrid y 38 en las provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del MENSAGERO, calle de la Espada, núm. 6, y en provincias á sus corresponsales ó á cualquiera de las administraciones de correos y principales librerías del reino, quienes se encargarán de cumplimentarlos.

TOPICO CONTRA SABAÑONES.

En la botica de la calle de Barrio-Nuevo, núm. 11, se despacha este medicamento contra tal enfermedad, haciéndola desaparecer con una prontitud increíble Precio 4 r. franco.

LA PALMA.

Gran fábrica nueva de papeles pintados al gusto del día desde el precio de 2 reales el rollo en adelante y colocado 3 y 1/2 lo que avisa á sus numerosos favorecedores que acaba de fabricar un gran surtido de dibujos modernos de coligaduras, damascos, cenefas y demás correspondientes al ramo. Se hace la rebaja del 5 por 100 cuando el pedido pase de 100 rs. y el 10 por 100 cuando pase de 1,000 rs.

Tambien se encarga de hacer ajustes de habitaciones y casas enteras á precios convencionales y sumamente arreglados.—Su despacho y almacén calle de la Abada, núm. 21.

GUIA PRACTICA DE LAS FAMILIAS.

OBRA POPULAR.

Destinada á fomentar los intereses domésticos, indispensable á todas las clases. La significacion del título de la obra que anunciamos nos evita encarecer su importancia, estamos seguros de que á su simple lectura comprenderán nuestros lectores la utilidad de este libro; por consiguiente no es necesario insistir en demostrarla. Sin embargo permitásenos manifestar que el contenido de La Guia practica de las familias es todo provechoso, todo interesante, que no hay nada en el de insulsa fraseología ni de comentarios vanos; las cosas llanas, concisas, oportunas y puestas al alcance de todas las inteligencias y de todas las clases.

Parte material.

La Guia practica de las familias, obra indispensable á todas las personas encargadas del gobierno de una casa, consta de un tomo en 8.º de 800 páginas próximamente y se vende á 16 rs. en Madrid y 20 en las provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del MENSAGERO, calle de la Espada núm. 6. En provincias á los corresponsales de este periódico, á las administraciones de correos y las principales librerías.

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS.

Calle del Carmen; núm. 28, tienda.

ARTICULOS PARA SEÑORA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un magnífico surtido de chales, pañuelos y corbatas ó toquillas persas y orientales de los últimos modelos que han salido en Paris, como tambien una variada coleccion de trajes de lana y seda bayadere y albanesa de lo mas nuevo que se ha fabricado. Tambien hay un variado surtido de géneros para trajes de diferentes clases, chales y pañuelos de invierno y entretiempo de todos gustos.

Merinos franceses de todos colores, á 17 rs. vara; talmas de paño de Escocia estampadas; bordados de todas clases, camisolines, enellos; mangas, tiras, pañuelos, enaguas, paños sajones para talmas.

ARTICULOS PARA CABALLEROS.

Pantalones franceses superiores de los mejores gustos á 70 rs. el corte. Pantalones de saten negro de sedan de primera calidad á 80 rs. el corte. Paños negros de sedan superiores de cerca de dos varas de ancho, de 70 á 80 s. vara. Guantes de castor superiores á 9 rs. el par. Pantalones grises de castor inglés, á 50 rs. el corte. Holandas, echeras para camisas, y pañuelos, etc.

A LA BOTA DE CHAROL.

Depósito de calzado, calle de la Cruz núm. 8 y 10.

En dicho depósito encontrará la elegancia madrilena de todas clases de calzado, Bueno, Bonito y Barato; en c como tiene acreditado corte en el tiempo que se halla abierto.

NOTA. Los precios son mas arreglados que en los demás depósitos de este ramo llevando la ventaja de ser fabricado todo en el mismo y para que el público no tome este establecimiento equivocadamente por otro; encima de la portada hay una gran bota de madera.

NUEVOS MOLINOS de chocolate.

Las personas que todavia no hubiesen probado dicho artículo, elaborado en el establecimiento de la calle de Jacometrezo, frente de la del Carbon y esquina á la de la Salud, lo hallarán cada libra por 32, 40 y 48 cuartos, 4, 5, 75 y 10 rs.; para juzgar despues si su dueño puede formar esperanzas de acreditarle pronto.

Curacion pronta y radical de las enfermedades especiales calle de Embajadores, núm. 16, cuarto segundo. El médico-cirujano que habita en dicha calle, cura pronto sin molestar al paciente por un método particular (sin el mercurio, las enfermedades sífilíticas, herpéticas, escrofulosas, reumáticas, catarras, afecciones nerviosas y de los ojos. Consulta todos los días de nueve á cuatro de la tarde, gratis á los pobres, tambien va á domicilio.

Compra de papel viejo y libros.—Se compra toda clase de papel viejo, ya sea impreso ó manuscrito, ó de música en pequeña ó gran cantidad; se pagará mas que en ninguna parte de Madrid. Tambien se compra toda clase de libros, aunque tuviese gran librería, ganándose segun su mérito y estado, calle de Toledo, núm. 108, almacén de papel.

Trasportes acelerados de la Union de Madrid á Bayona.—Todos los dias pares de este mes salen de esta corte carruajes que van á Aranda en 2 1/4 dias, á Burgos en 3 1/4, á Vitoria en 4 1/2; á Vergara en 5 1/2; á Tolosa en 7; á San Sebastian en 7 1/2; á Irun en 8, á Bayona en 9; á Bilbao en 6 1/2; á Santander en 9; y á Logroño en 7; admitiéndose asientos y toda clase de carga, á precios equitativos.

La administracion, calle de la Montera, núm. 21.

Devanadores.—Las tan acreditadas por su forma y bajo precio que con tanta aceptación se han vendido en las últimas ferias se espandan en la calle de la Concepcion Gerónima, número 16, almacén de muebles, advirtiéndoles los hay de varios tamaños y precios para complacer á las señoras que los han encargado de tamaño grande.

EDITOR RESPONSABLE, DON JUAN REBOLLO.

Imprenta á cargo del mismo, Calle de la Cabeza, núm. 20.